

REPUBLICA DE CHILE
Superintendencia de Bancos
SANTIAGO

MEMORIA

DE LA

Superintendencia de Bancos

CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS

1926 Y 1927

SANTIAGO DE CHILE
ESTABLECIMIENTOS GRÁFICOS «BALCELLS & Co.»
FONTECILLA 268
1928

En conformidad a los estatutos de la nombrada sociedad, podía ella dedicarse a negocios propios del giro de los bancos hipotecarios y de los bancos comerciales y estaba también facultada para realizar numerosas operaciones enteramente extrañas a las funciones de una empresa bancaria.



La institución referida no había dado cumplimiento a ninguna de las disposiciones de la Ley General de Bancos. No había enviado enviado a la Superintendencia los estados a que alude el art. 31 ni los relacionados con el encaje que requiere el art. 73; no había depositado tampoco la garantía exigida por el art. 18; efectuaba numerosas operaciones no comprendidas entre las que taxivamente permite el art. 75. Por otra parte, no había suscrito las acciones de la clase «B» a que obliga el art. 19 de la Ley Orgánica del Banco Central.

En vista de todas estas irregularidades, la Superintendencia de Bancos, como uno de sus primeros actos de fiscalización, comisionó el 23 de Abril de 1926 a uno de los funcionarios de su servicio para que practicara en el Banco Hipotecario y de Crédito una visita de inspección y se impusiera de las actividades que desarrollaba.

En esta inspección se pudo constatar que los libros de contabilidad del Banco no estaban al día y que se habían cometido irregularidades durante su funcionamiento, y por otros conductos llegó a conocimiento de la Superintendencia que el Banco mismo se ofrecía en venta a capitalistas extranjeros. Verbalmente el Presidente del Banco hizo re-

petidas promesas al Superintendente de proceder a su disolución y liquidación y de suspender sus actividades comerciales, promesas que no fueron cumplidas, por lo cual la Superintendencia procedió el 18 de Diciembre de 1926, a pedir al Ministerio de Hacienda autorización para hacerse cargo del Banco, con el objeto de impedir que continuara en sus peligrosas actividades.

Esta autorización fué concedida por nota del Ministerio de Hacienda de 21 de Diciembre de 1926, y al día siguiente la Superintendencia dictó un decreto, en que declara que se hace cargo de las operaciones y bienes del Banco.

Procedió en seguida, en los días 23 y 24 a recibirse de las existencias y bienes de la sociedad, y se levantó acta de esta diligencia por el notario don Eulogio Altamirano.

Una vez producida esta situación, el Banco Hipotecario y de Crédito, en Junta General de accionistas celebrada el 28 de Enero de 1927, acordó disolverse anticipadamente y proceder voluntariamente a su liquidación, designando como liquidadores a don Luis Serrano Arrieta y a don Roberto Balmaceda. La disolución fué aprobada por decreto supremo N.º 285 de 7 de Marzo de 1927.

Fueron necesarias, todavía, insistentes gestiones de la Superintendencia para obtener que se cumplieran las formalidades del artículo 440 del Código de Comercio.

Se acompaña en Anexo T. un estado de los